



RESOLUCIÓN N°302/2022

ORDENA LA PARALIZACIÓN DE OBRAS.
UBICACIÓN: RIO BIO BIO N°479, CONCÓN.

ROL AVALÚO: 3397-115.

CONCÓN, 17 de octubre 2022.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 116°, 146° y 147° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el artículo 5.1.21. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. Denuncia de vecino realizada mediante el Ingreso DOM N°202204434 de fecha 30.09.2022.
5. Visita de inspección realizada por funcionario de esta Dirección de Obras, de fecha 12.10.2022.
6. Informe Técnico de Inspección Minuta N°144, de fecha 17.10.2022.

CONSIDERANDO :

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"El Director de Obras Municipales, mediante resolución fundada, podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello"*.
2. Que las visitas de inspección realizada, se constataron lo previsto en el numeral 1. Del artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones: *"Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente"*.

RESUELVO :

1. **PROCEDASE** la paralización TOTAL inmediata de las faenas de construcción en la propiedad ubicada en calle Rio Bio Bio N°479, Rol SII 3397-115 de la comuna de Concón.
2. **OTORGUESE** un plazo prudencial de treinta (30) días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución, para realizar el ingreso del expediente de solicitud de los permisos municipales pertinentes según el Art.116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Art. 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. **TENGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales será causal de denuncia ante el Juzgado de Policía Local, en la forma establecida en el artículo 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuyo caso, el Juez deberá fijar un plazo para regularizar la infracción bajo apercibimiento de demolición, según procediere.
5. **NOTIFIQUESE** la presente Resolución, por la Dirección de Obras Municipales, a la Sra. SOLEDAD ROSA FERNANDEZ NAVIA, [REDACTED] en su calidad de propietaria del inmueble, o quien acredite ser el propietario o sus derechos representante de la propiedad Rol de avalúo 3397-115, ubicada en calle Rio Bio Bio N°479, Rol SII 3397-115 de la comuna de Concón, sea personalmente o por carta certificada, en cuyo caso se entenderá notificada al tercer día hábil siguiente contado desde la recepción de la carta certificada por la oficina de Correos que corresponda.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

6. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


PAULETTE THIERS JUZAN
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)



PTJ/VVT/vvt
DISTRIBUCIÓN

- Propietario.
- Archivo DOM
- Archivo Inspección DOM.

